# RESOLUCIÓN NÚMERO 1301 DEL VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2026

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso No. SAMC-002-2026"*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 1265 del 04 de noviembre de 2020, la Resolución 0150 del 01 de febrero de 2021 adicionada por la Resolución 1153 de 2024.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 6 artículo 25 del Decreto 2893 de 2011, el Ministerio del Interior a través de la Subdirección Administrativa y Financiera le corresponde: "*Coordinar y supervisar el funcionamiento y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles puestos a disposición del Ministerio o sus fondos, a cualquier título*".

Que la Subdirección Administrativa y Financiera, como dependencia transversal, lidera y coordina el proceso de seguros del Ministerio, garantizando la adecuada protección de los bienes, intereses patrimoniales y riesgos asegurables de la entidad. Para ello, brinda acompañamiento a todas las dependencias, incluida la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, en la identificación de necesidades de aseguramiento, la administración de las pólizas, el seguimiento a su ejecución y la gestión de reclamaciones, asegurando la continuidad de la cobertura y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Estas actividades se desarrollan bajo criterios de eficiencia, eficacia y efectividad, en armonía con la normativa vigente, la política institucional y los principios establecidos en la Constitución Política.

Que por su parte, el artículo 4 del Decreto 2353 de 2019, que modificó el Decreto 2893 de 2011, establece que la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa funciona con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, y tiene dentro de sus funciones reportar a la Subdirección Administrativa y Financiera la información relacionada con su gestión en los sistemas dispuestos por el Ministerio. En ese sentido, la Dirección de Consulta Previa desarrolla sus funciones misionales con el apoyo administrativo, financiero y logístico de la Subdirección Administrativa y Financiera, en el marco de la articulación institucional requerida para el cumplimiento de los fines y competencias del Ministerio del Interior.

Que la presente contratación tiene por objeto: "*Contratar los seguros que garanticen y amparen la responsabilidad civil de Servidores Públicos y la protección de los activos e intereses patrimoniales actuales y futuros, bienes propios, o bienes que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos en un futuro, así como cualquier otro seguro que se requiera para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y objetivos".*

Que el alcance del objeto establece que los seguros a contratar son los siguientes:

| | **GRUPO ÚNO** |
|---|---|
| 1 | Seguro de todo riesgo daños materiales |
| 2 | Seguro de manejo global sector oficial |
| 3 | Seguro de responsabilidad civil extracontractual |
| 4 | Seguro de transporte de mercancías |
| 5 | Seguro de transporte de valores |
| 6 | Seguro de Automóviles |

| | **GRUPO DOS** |
|---|---|
| 1 | Seguro de responsabilidad civil servidores públicos |

| | GRUPO TRES |
|---|---|
| 1 | Seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito- SOAT |

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección corresponde a la suma de: **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($596.100.000),** incluido IVA y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. Para el Grupo uno: Hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($264.708.206)** suma que incluye: IVA, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. Para el Grupo dos: Hasta la suma de: **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($309.861.394)** suma que incluye: IVA y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. Para el Grupo tres: Hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.530.400)** suma que incluye: todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Que el presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Interior.

Que el Ministerio cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad Presupuestal:

| N° CDP | FECHA EXP. | VALOR CDP | UNIDAD EJECUTORA | RUBRO | VALOR A AFECTAR |
|---|---|---|---|---|---|
| CDP 28326 | 15-01-2026 | $350.000.000 | 37-01-01-000 MININTERIOR GESTION GENERAL | A-02-02-02-007 -001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS | $350.000.000 |
| CDP 35126 | 11-02-2026 | $246.100.000 | 37-01-02 DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA | A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS | $246.100.100 |

Que en cumplimiento con lo establecido en el numeral 5.3.2. del Manual de Contratación del Ministerio del Interior, mediante sesión extraordinaria No. 08 del Comité de Contratación del 14 de julio de 2026, se recomendó a los Ordenadores del Gasto continuar con el proceso No. SAMC-002-2026.

Que el catorce (14) de julio de 2026, el Ministerio del Interior, a través de la Subdirección de Gestión Contractual, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos, así como los anexos y formatos requeridos para la presentación de la oferta en el proceso SAMC-002-2026.

Que dentro del cronograma del SAMC-002-2026 previsto en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 se concedió un plazo a los interesados para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones desde el catorce (14) hasta el veintidós (22) de julio de 2026.

Que durante el término de publicación de los documentos anteriormente mencionados, se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de los interesados, a las cuales se dio respuesta de fondo por parte de la Ministerio del Interior, y fueron publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública– SECOP II www.colombiacompra.gov., el día veinticuatro (24) de julio de 2026.

Que por otra parte, en cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1301 DEL VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2026**

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso No. SAMC-002-2026"*

2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el numeral 5.1.3.17. del pliego de condiciones, el presente proceso de selección NO se limitará a MIPYMES, es decir, que podrá participar cualquier interesado.

Que habiéndose surtido la etapa de publicación y respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general y motivado.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Ordenar la apertura de la convocatoria pública bajo la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SAMC-002-2026, cuyo objeto es: *"Contratar los seguros que garanticen y amparen la responsabilidad civil de Servidores Públicos y la protección de los activos e intereses patrimoniales actuales y futuros, bienes propios, o bienes que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos en un futuro, así como cualquier otro seguro que se requiera para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y objetivos".*

**PARÁGRAFO:** El alcance del objeto establece que los seguros a contratar son los siguientes:

| | **GRUPO ÚNO** |
|---|---|
| 1 | Seguro de todo riesgo daños materiales |
| 2 | Seguro de manejo global sector oficial |
| 3 | Seguro de responsabilidad civil extracontractual |
| 4 | Seguro de transporte de mercancías |
| 5 | Seguro de transporte de valores |
| 6 | Seguro de Automóviles |

| | **GRUPO DOS** |
|---|---|
| 1 | Seguro de responsabilidad civil servidores públicos |

| | **GRUPO TRES** |
|---|---|
| 1 | Seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito- SOAT |

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($596.100.000),** el cual incluye IVA, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. Para el Grupo uno: Hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($264.708.206**) suma que incluye: IVA, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. Para el Grupo dos: Hasta la suma de: **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($309.861.394)** suma que incluye: IVA y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. Para el Grupo tres: Hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.530.400)** suma que incluye: todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. El valor del presupuesto se encuentra respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. **28326 y 35126.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el siguiente cronograma para el proceso de contratación:

| ETAPA | DESDE | HASTA |
|---|---|---|
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 24/07/2026 | |
| Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo | 24/07/2026 | |
| Plazo para manifestación de interés en participar del proceso de selección abreviada de menor cuantía | Hasta el 29/07/2026 | |
| Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo | 24/07/2026 | 29/07/2026 |
| Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo | 31/07/2026 | |
| Plazo máximo para las adendas | 31/07/2026<br>hasta antes de las 7:00 pm | |
| Presentación de Ofertas | 04/08/2026<br>11:00 AM. | |
| Apertura de Ofertas | 04/08/2026<br>11:05 AM. | |
| Informe de presentación de ofertas | 04/08/2026<br>11:15 AM. | |
| Verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las ofertas | 04/08/2026 | 06/08/2026 |
| Traslado del informe de evaluación: Presentación de observaciones al informe de verificación y evaluación y plazo para subsanar por parte de los proponentes. | 10/08/2026 | 12/08/2026 |
| Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta. | 14/08/2026 | |
| Firma del contrato | 14/08/2026 | |
| Entrega y aprobación de garantías | 14/08/2026 | |

**PÁRAGRAFO PRIMERO**: El cronograma indicado podrá ser modificado mediante adenda, la cual será de público conocimiento a través de la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO**: En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en el pliego de condiciones. En todo caso no se efectuará el sorteo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y podrán participar todos los que manifiesten interés.

**ARTÍCULO QUINTO: NO LIMITACIÓN A MIPYMES**, la Entidad informa que el proceso de selección NO se limitará a MIPYMES por no cumplirse lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, por lo que podrá participar cualquier interesado.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución junto con los demás documentos del proceso, podrán consultarse en Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

**ARTÍCULO SÉPTIMO**: Convóquese a todas las Veedurías Ciudadanas a participar en el presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, caso en el cual se les suministrará la información y documentación que soliciten.

**ARTÍCULO OCTAVO**: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no proceden recursos por la vía gubernativa, conforme a lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO NOVENO**: Publicar en el SECOP II el presente acto administrativo como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, al veinticuatro (24) días de julio de 2026.

**PUBLIQUÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NANCY STELLA PATIÑO LEON**
**Secretaria General Ministerio del Interior**

**PEDRO PABLO SALAS HERNÁNDEZ**
**DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

Aprobó: Diego Armando Lechuga de la Hoz – Subdirectora de Gestión Contractual
Proyectó: Alexandra Pérez Perdomo – Abogado Contratista SGC